

## LIFE PREMIUM FUND, SPC – EN LIQUIDACIÓN OFICIAL

---

### ACTA DE LA REUNIÓN DE INVERSORES

Acta de la Primera Reunión de Inversores de Life Premium Fund, SPC – en Liquidación Oficial de conformidad con la Resolución 10, Norma 3 de las Normas sobre Liquidación de Sociedades de 2008 (con sus modificaciones) (“CWR”)

---

- Lugar: Argentina Tower Retiro  
Juncal 868  
Buenos Aires  
República Argentina
- La reunión también se celebró mediante conferencia telefónica
- Fecha: 29 de abril de 2015
- Hora: 8h A.M. (hora de las islas Caimán)/ 10h A.M. (hora de Buenos Aires)
- Presentes: Andrew Morrison – FTI Cayman Islands  
David Griffin – FTI Cayman Islands  
Diego Haim – FTI Argentina  
Mercedes Halversen – FTI Argentina  
Jorge Millazzo – Intérprete  
María Laura Speziali - Intérprete
- Asistentes: Un total de 105 tenencias de inversores, con asistencia en persona, por conferencia telefónica o por poder

#### 1. Introducción

Andrew Morrison (el “Presidente”) se presentó a sí mismo y a David Griffin como los Liquidadores Oficiales Conjuntos (“JOLs”) de Life Premium Fund, SPC – en Liquidación Oficial (la “Sociedad”) y dio comienzo a la reunión. También se presentó a Jorge Millazzo y a María Laura Speziali, que actuaron como intérpretes oficiales de los JOLs durante la reunión. Se confirmó que la reunión se había convocado de acuerdo con las CWR.

El Presidente observó lo siguiente:

- La reunión constaría de cuatro puntos del orden del día, a saber: (1) una introducción a la reunión, (2) un debate sobre el Primer Informe de los JOLs para los Inversores de la Sociedad (el “Primer Informe”), (3) el asunto formal a tratar en la reunión, que era la designación del Comité de

Liquidación y (4) otros asuntos.

- Como era de conocimiento de los inversores, un inversor de las carteras segregadas LS2 y LS3 presentó una solicitud de liquidación de la Sociedad por motivos justos y equitativos ante el Gran Tribunal de las Islas Caimán (el "Tribunal") el 6 de enero de 2015. Esto fue apoyado por un inversor de LS1, 29 inversores de LS2 y 79 inversores de LS3.
- El 6 de marzo de 2015, el Tribunal ordenó que la Sociedad se liquidara de conformidad con la Ley de Sociedades de las Islas Caimán y designó a los JOLs.
- Los JOLs actúan como funcionarios independientes del Tribunal y su función principal es liquidar los asuntos de la Sociedad y reunir, hacer efectivos y distribuir los activos de la Sociedad a sus acreedores e inversores. Además, los JOLs tienen facultades para investigar los motivos en torno al fracaso de la Sociedad y sus asuntos en general. Se confirmó que antes de la presentación de la solicitud de liquidación, los JOLs no tenían vinculación alguna con la Sociedad ni con sus inversores.

## **2. Informe de los Liquidadores Oficiales Conjuntos**

El Presidente explicó que el Primer Informe se distribuyó a todos los inversores por correo electrónico el 27 de abril de 2015 y observó que los puntos clave del Primer Informe fueron los siguientes:

1. La titularidad de las pólizas de seguro de vida de la Sociedad;
2. La situación patrimonial de la Sociedad;
3. Financiamiento a corto plazo para la liquidación;
4. La estrategia para hacer efectivos los activos de la Sociedad y
5. Posibles asuntos pasibles de investigación por parte de los JOLs.

### La titularidad de las pólizas de seguro de vida de la Sociedad

El Presidente explicó lo siguiente:

- La Sociedad creó y operó cuatro carteras segregadas denominadas LS1, LS2, LS3 y LS4. En virtud de la Ley de Sociedades de las Islas Caimán, cada una de las carteras en una sociedad de carteras segregadas tiene el beneficio de la segregación por ley, de modo que los activos y pasivos de cada cartera de la Sociedad están completamente segregados de los activos y pasivos de las demás carteras y de los activos y pasivos generales de la Sociedad.
- Sin embargo, LS2 y LS3 se combinaron en una nueva cartera consolidada denominada LS23.
- Al parecer, LS1 tenía originariamente participaciones del 100% en una serie de pólizas de propiedad absoluta y LS2 y LS3 tenían participaciones

fraccionadas en una cantidad mayor de pólizas fraccionadas.

- Según la información recibida por los JOLs, las pólizas de propiedad absoluta originariamente de propiedad de LS1 se transfirieron a LS23 y con posterioridad se transfirieron de LS23 a LS4. Estas transacciones también tuvieron como efecto la creación de saldos por cobrar de LS23 a LS1 y de LS4 a LS23 y LS1. Estos saldos se detallan en las secciones 2.1 y 3.2 del Primer Informe.
- Esto significa que los inversores de todas carteras tendrán una participación en el valor de las pólizas de seguro de vida que se preserven en virtud de alguno de los siguientes casos: (1) titularidad de la póliza en cuestión; o (2) cantidades adeudadas de otras carteras si se determina que las transferencias de pólizas son válidas.

#### Situación patrimonial de la Sociedad

El Presidente destacó que la sección 3.2 del Primer Informe contiene un resumen de la situación patrimonial estimada de la Sociedad y observó lo siguiente en relación con la situación patrimonial:

- Los principales activos de las pólizas de seguros de vida de las carteras incluyen participaciones del 100% en 11 pólizas de propiedad absoluta con un valor nominal de USD5,7 millones de propiedad de LS4 y participaciones en 17 pólizas fraccionadas con un valor nominal de USD7,5 millones de propiedad de LS23.
- Según la información sobre expectativa de vida disponible para los JOLs, se deberán pagar al menos USD0,4 millones en concepto de primas durante 2015 y 2016 con respecto a las pólizas de propiedad absoluta, antes de recibir un retorno neto positivo durante 2017.
- Los JOLs actualmente no tienen acceso a ningún dato significativo sobre expectativa de vida con respecto a las pólizas fraccionadas, dado que la Sociedad nunca ha obtenido certificados de expectativa de vida actualizados. Sin embargo, suponiendo que no se produzca ningún vencimiento de póliza, se requieren pagos por más de USD0,2 millones durante el resto de 2015 a fin de mantener estas pólizas y, al menos, USD0,5 millones con posterioridad.
- En el contexto de estos requerimientos de flujo de caja, la Sociedad mantenía solo USD59.000 en sus cuentas bancarias al momento de la designación de los JOLs. Esto se ha utilizado con posterioridad para el fin principal de pagar primas de pólizas, y la Sociedad agotará todo ese efectivo dentro de las próximas dos semanas.
- Si las primas no se pagan puntualmente, las pólizas caducarán, lo que redundará en una pérdida de valor de los activos de las pólizas de seguro de vida. Por lo tanto, se requiere financiamiento inmediato a fin de pagar

primas para preservar el valor de las pólizas.

### Financiamiento a corto plazo para la liquidación

El Presidente resumió la posición de financiamiento a corto plazo:

- Los JOLs inicialmente tomaron medidas tendientes a procurar financiamiento tanto de inversores como de prestamistas comerciales independientes. Esto ha dado por resultado que los JOLs obtuvieran una línea de crédito sin privilegios de USD200.000 por un plazo de seis meses, proporcionada por un prestamista comercial independiente. Esta cantidad se acreditará en la cuenta bancaria de la Sociedad en breve.
- El financiamiento dará tiempo a los JOLs para considerar todas las opciones disponibles para ocuparse del pago de futuras primas y hacer efectivo el valor de las pólizas de seguro de vida.
- El financiamiento se utilizará principalmente para financiar las primas que venzan de las pólizas de propiedad absoluta. También se utilizará para solicitar nuevos certificados de expectativa de vida para las pólizas de propiedad absoluta y las pólizas fraccionadas.
- Los JOLs además abordarán la necesidad de efectivo haciendo uso de los periodos de gracia para el pago y procurando la liberación de efectivo que esté disponible de las reservas para primas. Sin embargo, aún quedará una brecha de financiamiento en relación con las pólizas fraccionadas, en particular.

### Estrategia para hacer efectivos los activos de la Sociedad

El Presidente destacó las siguientes opciones que están disponibles para la realización de los activos de pólizas de seguro de vida:

1. mantener las pólizas hasta el vencimiento, con sujeción a tener financiamiento en efectivo suficiente para hacerlo;
2. intentar vender las pólizas de seguro de vida en el mercado secundario antes de su vencimiento;
3. permitir que determinadas pólizas de seguro de vida caduquen para reducir el requerimiento de financiamiento actual y preservar el efectivo para mantener las pólizas más valiosas, o
4. una combinación de todas las opciones anteriores.

El Presidente además comentó lo siguiente:

- Algunos inversores han preguntado si sería posible una distribución en especie de las pólizas. En la actualidad, esto resulta un problema debido a las transacciones entre las carteras. Los JOLs continuarían

considerando esta opción junto con su trabajo de investigación relacionado con las transacciones.

- Tras una revisión, está claro que, a menos que las pólizas de seguro de vida venzan en el muy corto plazo, no será posible que la Sociedad continúe cubriendo las primas para mantener todas las pólizas hasta su vencimiento. Los JOLs, por lo tanto, intentan iniciar un proceso de marketing en relación con las pólizas de propiedad absoluta y fraccionadas, que permitirá que terceros presenten ofertas para todas las pólizas o para pólizas individuales.
- Una vez que esté claro qué valor asignan las partes interesadas a cada una de las pólizas, los JOLs estarán en condiciones de determinar, en función de la información, cómo preservar y maximizar el valor de las pólizas.
- Los JOLs están especialmente preocupados por la capacidad de la Sociedad para mantener las pólizas fraccionadas por los siguientes motivos:
  1. Si los demás titulares de estas pólizas no pagan su parte de las primas en curso, las pólizas caducarán independiente de que LS23 pague su parte;
  2. Si bien LS23 tiene la opción de pagar el monto completo de las primas que vencen sobre las pólizas fraccionadas y que se le reembolsen dichos montos al momento del vencimiento, esto tendría como efecto el aumento del requerimiento de financiamiento en aproximadamente el 100%, y
  3. Se entiende que la información sobre expectativa de vida actualmente disponible para los JOLs está de 8 a 10 años desactualizada y que todas las personas aseguradas han superado considerablemente sus expectativas de vida originales. Como resultado, los JOLs actualmente tienen una completa falta de visibilidad a fin de tomar decisiones.
- Estas cuestiones también hacen que el proveedor de financiamiento independiente se muestre renuente a permitir que los JOLs utilicen su financiamiento para el pago de primas en relación con pólizas fraccionadas.
- Después de que los JOLs hayan recibido nuevos certificados de expectativa de vida, pueden desarrollar una estrategia de realización en relación con las pólizas fraccionadas. Sin embargo, parece probable que a menos que los inversores estén dispuestos a financiar el pago de primas, los JOLs pueden no tener otra opción más que intentar vender las pólizas fraccionadas. Se proporcionará mayor información a los inversores para su consideración en carácter de urgente una vez que se reciban los nuevos certificados de expectativa de vida.
- Los JOLs han recibido una factura por USD20.000 en relación con la

prima anual de una de las pólizas fraccionadas en las que LS23 tiene una participación del 64%, con un valor nominal de USD320.000. Este monto debía pagarse el 3 de abril de 2015, pero está sujeto a un período de gracia para el pago que se extiende hasta el 3 de junio de 2015. Dada la urgencia en relación con esta póliza, los JOLs han dado instrucciones a The Lifeline Program (“Lifeline”) para que proporcione un nuevo certificado de expectativa de vida, de modo que los JOLs puedan decidir si pagar o no la prima pendiente. Independientemente de la información contenida en el certificado, los JOLs pueden decidir no liquidar la prima pendiente si los demás titulares de la póliza no han pagado su respectiva parte de la prima dado que la póliza puede caducar en cualquier caso después del 3 de junio de 2015.

- Si los inversores estuvieran interesados en proporcionar financiamiento para mantener esta póliza específica u otras pólizas fraccionadas, deben informarlo a los JOLs. Los JOLs podrían considerar el financiamiento que se proporciona en condiciones similares a las del tercero, como una tasa de interés del 16,5% y posiblemente otorgar una garantía sobre pólizas específicas.
- La estrategia de los JOLs para hacer efectivos los activos de la Sociedad se encontraba en una etapa embrionaria y estará influida por (i) la nueva información que se obtendrá de la solicitud de nuevos certificados de expectativa de vida (ii) el valor que los terceros asignen a las pólizas tras el proceso de marketing previsto (iii) la disposición o no de los inversores de financiar las primas de pólizas fraccionadas (iv) cualquier vencimiento de pólizas que se produzca en el corto plazo. La estrategia de realización también se analizará con el Comité de Liquidación, una vez constituido.

#### Posibles asuntos para investigación por parte de los JOLs

El Presidente explicó que:

- En la solicitud de liquidación presentada el 8 de enero 2015 se identifican una serie de asuntos que requieren mayor investigación, como la aparente pérdida de pólizas que nunca se ha explicado y la mezcla de activos y pasivos entre carteras. La investigación de los JOLs de estos asuntos se encuentra en una etapa embrionaria. Los JOLs, por lo tanto, no pueden brindar mayores comentarios en este momento. Sin embargo, los JOLs analizarán el avance de sus investigaciones con el Comité de Liquidación tras su constitución.
- Como guía general, los JOLs solo considerarán iniciar acciones si el asesoramiento legal indica que lo amerita y si el análisis de costo-beneficio realizado resulta favorable.

#### Preguntas

Tras concluir este resumen del informe, el Presidente les brindó a los

inversores la oportunidad de hacer preguntas. El **Apéndice A** incluye un resumen de los asuntos clave tratados como resultado de las preguntas de los inversores.

### **3. Constitución del Comité de Liquidación**

#### Finalidad y antecedentes

El Presidente informó que de conformidad con la CWR, se constituirá un comité de liquidación en relación con cualquier sociedad que sea liquidada por el Tribunal, a menos que el Tribunal ordene lo contrario. Además explicó que:

- El rol principal de un comité de liquidación es el de representar los intereses del conjunto de inversores y actuar como un organismo confidencial de consulta para los JOLs con respecto a los problemas que surjan en la liquidación oficial. Los JOLs también deben solicitar al Comité de Liquidación la aprobación de sus honorarios antes de presentar una solicitud ante el Tribunal respecto de este mismo asunto.
- Es posible que se requiera que los miembros del Comité de Liquidación firmen acuerdos de confidencialidad antes de desempeñar funciones, dado que parte de la información que se les proporcione será confidencial desde el punto de vista comercial y/o legalmente privilegiada y no podrá ponerse a disposición de todos los inversores.
- Integrar el Comité de Liquidación crea una relación fiduciaria con otros inversores, y los miembros deben actuar con honestidad y de buena fe. Específicamente, los miembros deben observar que se evitará que obtengan un beneficio a partir de su actuación en el Comité de Liquidación, y se prohíbe estrictamente que permitan que sus intereses privados entren en conflicto con su deber como miembro del Comité de Liquidación.
- Se destacó que es el inversor registrado quien será miembro del Comité de Liquidación, aunque el miembro del Comité de Liquidación puede designar a un representante.

#### Constitución y votación

El Presidente explicó que los JOLs deben constituir un comité de liquidación que estará integrado por no menos de tres y no más de cinco inversores y que se aplicaría lo siguiente:

- Se permitió que cada inversor con derecho a voto votara por hasta un máximo de cinco candidatos.
- En el caso de inversores que asistieron a la reunión en persona, el voto se emitió completando y devolviendo un formulario de votación.

- En el caso de inversores que asistieron por teléfono, el voto se emitió verbalmente o por correo electrónico.
- El voto de cada inversor se emitió en función de su respectiva proporción del valor patrimonial de la Sociedad al 31 de octubre de 2013.

El Presidente informó a la reunión que se habían recibido 20 candidaturas para integrar el comité de liquidación antes de la reunión, dos candidaturas se retiraron durante la reunión y se hizo una candidatura adicional durante esta. Se anunció el nombre de cada candidato a la reunión. Se invitó a los candidatos (o sus representantes) a dirigirse a la reunión y algunos lo hicieron.

Debido a la relativa complejidad del voto dado el alcance de las presentaciones de candidaturas y la cantidad de inversores presentes, el Presidente informó que los votos se reunirían y contarían después de la reunión, y que los resultados se proporcionarían tan pronto como fuera posible.

#### **4. Otros asuntos**

El Presidente observó que los JOLs tenían la obligación de presentar formalmente un informe anual a todos los inversores, o al momento de concluir la liquidación, si eso ocurre primero. Se requerirían informes formales a los miembros del Comité de Liquidación cada seis meses. En la práctica, no obstante, los JOLs notificarían a todos los inversores de los acontecimientos importantes de la liquidación y mientras tanto trabajarían en estrecha colaboración con el Comité de Liquidación.

Se reiteró que los JOLs estarían en contacto con los inversores específicamente respecto del posible financiamiento de las primas de pólizas fraccionadas. En caso de que cualquier inversor estuviese interesado, se les pidió que se dirigieran a los JOLs después de terminada la reunión.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión.

Fecha: 20 de mayo 2015



**Presidente**

**Nota:** Los votos para integrar el Comité de Liquidación se reunieron y contaron con posterioridad, y los resultados se enviaron por correo electrónico a los inversores el 5 de mayo de 2015. Estos resultados también se brindan en detalle en el Apéndice B adjunto.



APÉNDICE A

LIFE PREMIUM FUND, SPC – EN LIQUIDACIÓN OFICIAL

ANEXO DE TEMAS CLAVE PLANTEADOS POR LOS INVERSORES Y/O SUS REPRESENTANTES

PUNTO/TEMA	RESPUESTA
¿Cuáles han sido las prioridades de los JOLs hasta la fecha?	Las prioridades de los JOLs han sido (1) proteger los activos de la Sociedad obteniendo el control de los activos de las pólizas de seguro de vida y financiamiento a corto plazo y (2) reunir y verificar tanta información como fuera posible en el período relativamente breve desde su designación a fin de determinar la situación patrimonial de la Sociedad.
¿Qué realizaciones pueden esperarse de las tenencias de pólizas de seguro de vida de la Sociedad? ¿Qué retorno pueden esperar los inversores?	En esta primera etapa, es difícil de determinar. Cualquier retorno a los inversores depende del valor que pueda obtenerse de las pólizas de seguro de vida de la Sociedad. Esto estará más claro después de que las pólizas se expongan al mercado y las partes externas brinden una indicación de lo que están dispuestas a pagar por algunas o todas las pólizas.
¿Cuál es la mejor opción para el retorno de sumas de dinero a los inversores? ¿Cuál es el plazo previsto para esto?	<p>Los JOLs están concentrados en comprender la mejor opción para el retorno de sumas de dinero a los inversores. Una vez que se determine, el análisis financiero de las diversas opciones se presentará al Comité de Liquidación para su consulta. Los JOLs actualmente no tienen información suficiente para realizar un análisis significativo.</p> <p>El plazo para determinar el posible resultado viene dictado, en su mayor parte, por el tiempo que lleve obtener Certificados de Expectativa de Vida actualizados, lo que podría ser entre cuatro y diez semanas. Con posterioridad, las etapas iniciales de un proceso de marketing podrían llevar otras cuatro semanas.</p> <p>Los JOLs procurarán acordar plazos para hitos clave en la liquidación con el comité de liquidación.</p>

<p>¿Sería mejor vender todas las pólizas de seguro de vida de la Sociedad ahora?</p>	<p>Es posible que sea mejor liquidar las tenencias de pólizas de seguro de vida de las carteras de la Sociedad ahora, y esta es una opción que será estudiada por los JOLs. A fin de lanzar las pólizas al mercado, no obstante, cada una deberá estar acompañada por un certificado de expectativa de vida con fecha de los últimos seis meses. Los posibles compradores los exigirán como parte de sus procedimientos de <i>due diligence</i>.</p>
<p>¿Pueden venderse las pólizas de seguro de vida fraccionadas de la Sociedad?</p>	<p>En principio, tienen capacidad de venderse de la misma manera que las pólizas de seguro de vida de propiedad absoluta de la Sociedad. Sin embargo, dadas las características de estas pólizas (según se describen en el informe de los JOLs), los JOLs consideran que serán más difíciles de vender y que es probable que atraigan un mayor descuento que las pólizas de propiedad absoluta.</p>
<p>¿Qué posible medida puede tomarse contra los directores de la Sociedad en relación con los actos cometidos antes de la designación de los JOLs?</p>	<p>Los JOLs consideran muy seriamente todas las alegaciones establecidas en la solicitud de liquidación que dieron por resultado su designación. Como parte de su función, los JOLs tienen la obligación de investigar estos asuntos y avanzarán en esto durante los próximos meses.</p>
<p>¿Demandarán los JOLs a los directores a fin de obtener un resarcimiento para los bienes afectados de la liquidación?</p>	<p>Se llevará a cabo un análisis de las medidas disponibles para los JOLs como parte de nuestro trabajo de investigación. Sin embargo, los JOLs no tomarán ninguna medida para iniciar procedimientos judiciales sin sólidas perspectivas de éxito y un análisis de costo-beneficio favorable.</p>
<p>¿Iniciarán los JOLs acciones penales contra los directores?</p>	<p>No es función de los JOLs procurar sanciones penales contra los directores. Los objetivos de los JOLs se relacionan únicamente con los asuntos financieros de la Sociedad y con maximizar el valor de los activos para el retorno a los inversores. Cualquier procedimiento judicial iniciado por los JOLs se tratará de un procedimiento civil.</p>
<p>¿Se iniciarán acciones judiciales contra Lifeline? ¿Por qué los JOLs contrataron a Lifeline para que les brinde asistencia? ¿Emitirán los Certificados de Expectativa de Vida?</p>	<p>Lifeline es un prestador de servicios para el fondo; por lo tanto, al igual que con todos los demás prestadores de servicios, los JOLs tienen la obligación de revisar su conducta previa y determinar si hay posibles derechos de iniciar acción...</p> <p>Los JOLs han contratado a Lifeline porque esta actuó como intermediaria y prestadora de servicios para la Sociedad. Es rentable para los bienes afectados de la liquidación continuar contratando a Lifeline en relación con determinados asuntos.</p>

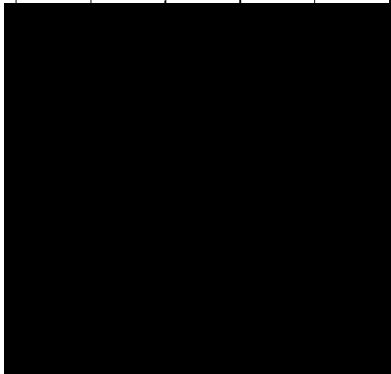
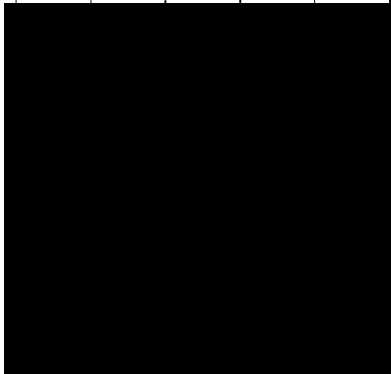
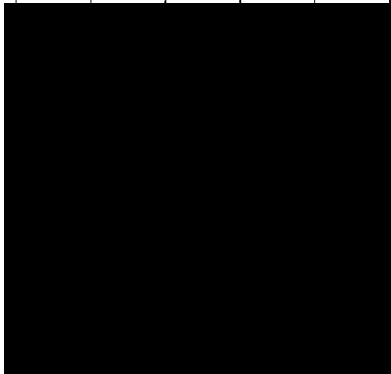
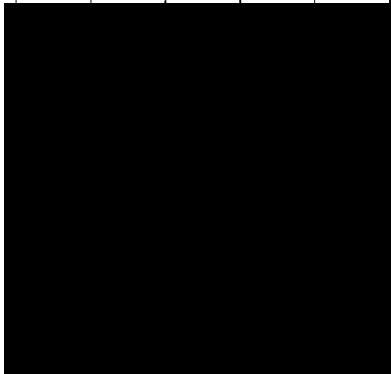
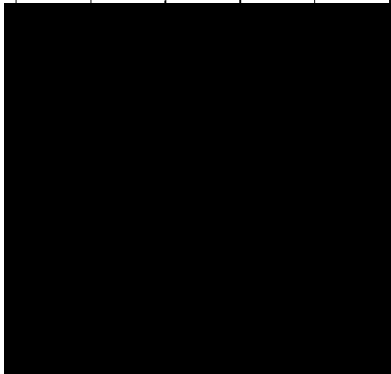
	<p>Lifeline no es el proveedor de los certificados de seguros de vida. Actúa como intermediaria para obtener los certificados de un prestador de servicios médicos independiente.</p>
<p>¿Cuál es la postura con respecto a los datos incorrectos de expectativa de vida utilizados por la Sociedad? ¿Qué información proporcionarán los JOLs con respecto a esto?</p>	<p>Los JOLs comprenden que el suministro de datos de expectativa de vida imprecisos ha sido relativamente común en el mercado de los seguros de vida y que las metodologías utilizadas por los prestadores de servicios se han modificado con el tiempo como resultado de ello. Los JOLs han establecido que hay tres prestadores independientes importantes de certificados de expectativa de vida y que, por lo tanto, se solicitará a uno de estos prestadores que proporcione los nuevos datos.</p> <p>Si bien es crítico que los JOLs obtengan nuevos certificados de expectativa de vida a los fines del marketing de los activos de la Sociedad para la venta, lamentablemente los JOLs no pueden brindar garantías con respecto a la precisión de los nuevos datos. En última instancia, la información sobre expectativa de vida representa estimaciones y no hay garantía de que los vencimientos efectivos ocurrirán en línea con esas estimaciones.</p>
<p>¿Por qué debe utilizarse el proveedor de financiamiento elegido por los JOLs? ¿Podría obtenerse un préstamo bancario para financiar las primas de las pólizas?</p>	<p>Debido a la naturaleza de los activos que se financian y estando la Sociedad en liquidación, es sumamente difícil obtener un préstamo bancario tradicional. Por consiguiente, debe usarse un proveedor de financiamiento especializado que, inevitablemente, es más costoso dado el perfil de riesgo más alto. Una posible opción para el futuro podría ser vender, por ejemplo, una o dos de las pólizas y luego usar este producido para mantener los pagos futuros de primas.</p>
<p>¿Qué montos invirtieron los inversores en la Sociedad?</p>	<p>Los libros y registros de la Sociedad indican que se invirtieron los siguientes montos en cada una de las carteras de la Sociedad:</p> <p>LS1: USD2,8 millones  LS23: USD12,1 millones  LS4: USD1,3 millones</p> <p>Los JOLs aún no han verificado estos montos contra pruebas de terceros.</p>
<p>¿Cuál es el alcance del déficit para los inversores con</p>	<p>Es demasiado pronto en la liquidación para proporcionar una estimación significativa del déficit para los inversores. Esto solo será posible una vez que se hayan recibido</p>

<p>referencia al valor de las pólizas de seguro de vida de la Sociedad?</p>	<p>ofertas de terceros por las pólizas de seguro de vida de la Sociedad. El déficit indicado en el Primer Informe lamentablemente representa un mínimo, porque se han presentado los valores nominales totales de las pólizas. Si las pólizas se venden, es inevitable que el producido recibido sea con un descuento sobre el valor nominal de la póliza.</p>
<p>¿Cómo puedo confirmar a qué cartera se ha asignado mi inversión?</p>	<p>Todas estas consultas se resolverán mejor si se pone en contacto con los JOLs por correo electrónico después de la reunión.</p>
<p>¿En qué jurisdicciones residen los inversores de cada una de las carteras de la Sociedad?</p>	<p>Los JOLs comprenden que la mayoría de los inversores residen en las siguientes jurisdicciones para cada cartera:</p> <p>LS1: México  LS23: Argentina/Uruguay/Panamá  LS4: Suiza</p> <p>La reunión se ha celebrado en la Argentina porque la mayoría de los inversores de la Sociedad residen allí. Se invitó a todos los inversores de la Sociedad a asistir personalmente o mediante llamada en conferencia.</p>

**APÉNDICE B**

**LIFE PREMIUM FUND, SPC – EN LIQUIDACIÓN OFICIAL**

**COMITÉ DE LIQUIDACIÓN**

<b>N.º</b>	<b>Nombre del representante del miembro</b>	<b>Inversor</b>
1		Tomas Miguel Novillo
2		Carlos Miyagi
3		Noberto Mazás
4		Nestor Martin
5		Horacio Arttagaveytia